

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES	LUCENA VÉLEZ DE ZAPATA Y OTROS
DEMANDADOS	MARIO JAVIER GOMEZ GUZMAN Y OTROS
RADICADO	2021-00346
ASUNTO	ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Por reunir los requisitos exigidos por los artículos 64 y 65 del C.G.P., se ADMITE el presente llamamiento en garantía instaurado por MARIO JAVIER GÓMEZ GUZMÁN, contra SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

En consecuencia, se ordena notificar al llamado en garantía, por estado conforme lo establecido en parágrafo del artículo 66 del Código General del Proceso, toda vez que el llamado en garantía es parte en el asunto de la referencia.

Córrase traslado al llamado en garantía para su contestación por el termino de veinte (20) días, conforme lo establecido en el artículo 66 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE
MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del decreto 491 de 2020
Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **408c5cf3ec439bb993253fa93bc3f92307094ef7f8697a83412a1512ced4ddc1**

Documento generado en 14/12/2021 11:26:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>